



TUCUMAN

RESOLUCION 411/2008
SIPROSA

Sistema Integrado de Gestión del Expediente - SIGE.
Del: 03/10/2008; Boletín Oficial 10/10/2008.

VISTO, la necesidad de organizar eficazmente el diligenciamiento de los expedientes que se tramitan en el ámbito del Sistema Provincial de Salud, y

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo 6 - "Desarrollo Administrativo en apoyo a la ejecución de programas y acciones de salud" del documento "Objetivos, metas y estrategias sanitarias 2007 - 2016 Salud al Bicentenario", emitido por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, se establecen como estrategias, las siguientes:

Consolidar la noción de un desarrollo administrativo con criterio sistemático y enmarcado en el principio de "centralización normativa con descentralización operativa" y su adecuación en lo funcional a la demanda local. Distinguir conceptualmente lo normativo y operativo en materia administrativa y regularlos.

Toda definición que se tome en materia administrativa debe estar orientada a su efectiva inserción en el desarrollo de las tareas de competencia e incumbencia de cada sub-sector.

Explicitar normas y procedimientos que permitan actuar en forma precisa en el desempeño de las funciones.

Definir claramente los procesos administrativos para la celeridad de los trámites administrativos y para la aplicación eficiente de los fondos.

Regular la actividad jurídica de modo que asegure a su representante legal una efectiva y oportuna participación en los procesos jurídicos de interés institucional.

Establecer lineamientos internos que aseguren el mejor desempeño de las áreas jurídicas de las unidades operativas que su actuación se realice en forma coordinada y dentro de la estricta legalidad y subordinación normativa a la Administración Central.

Que es conveniente y necesario definir con claridad y desde un punto de vista global, la estructura organizativa capaz de atender localmente los asuntos administrativos, en atención al principio de "centralización normativa con descentralización operativa".

Que al respecto, la Secretaría General Administrativa del Sistema Provincial de Salud, eleva a Presidencia el proyecto de "Sistema Integrado de Gestión del Expediente".

Que dicho proyecto pretende establecer un orden administrativo en el diligenciamiento de los expedientes, a partir de un criterio de unidad de criterio y el ajuste a las normas vigentes en la materia.

Que obra en estos actuados la formal intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Ley,

El Ministro de Salud Pública en su Carácter de Presidente del Sistema Provincial de Salud resuelve:

Artículo 1º- Aprobar el "Sistema Integrado de Gestión del Expediente - SIGE", el que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo y disponer su aplicación en el ámbito del Sistema Provincial de Salud.

Art. 2º- Facultar a la Secretaría General Administrativa a implementar el "Sistema Integrado de Gestión del Expediente - SIGE", autorizándole a adoptar las necesarias medidas administrativas para mejor proveer.

Art. 3º- Tome conocimiento la Delegación Fiscal del Hº Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º- Comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

ANEXO

SIGE

1. Introducción

El presente documento tiene como finalidad alcanzar el necesario orden administrativo en la gestión de los expedientes.

que deben ser tramitados en el ámbito del Sistema Provincial de Salud.

Configura un sistema administrativo que tiende a garantizar el tratamiento seguro de esta problemática, en el marco de las disposiciones previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo n° 4.537 en particular y en general con toda la normativa vinculada a la materia.

El ordenamiento pretendido responde al criterio de posibilitar que el responsable primario, entendiéndose como el responsable local de mayor jerarquía - Director de Hospital de Alta Complejidad, Director de Área Operativa o Director General de Apoyo o Línea-; atienda y resuelva los asuntos de su incumbencia ejerciendo las facultades delegadas por la autoridad competente o normativa vigente.

El responsable primario atenderá y resolverá únicamente los asuntos que sean de su incumbencia. El trámite será iniciado y diligenciado y resuelto localmente.

El análisis de correspondencia, registro, caratulación, foliatura y emisión de recibo de la documentación presentada serán a cargo del responsable primario.

En el ámbito del Sistema Provincial de Salud, el Ministro de Salud Pública a cargo de la Presidencia del Organismo desarrolla las competencias atribuidas por Ley n° 7.466 por lo que desarrolla actividades impulsadas por las decisiones políticas del Gobierno, debiendo responder además trámites generados por el resto de los organismos públicos y particulares.

El Sistema Provincial de Salud del Ministerio de Salud Pública desarrolla innumerables actividades vinculadas al cumplimiento de los planes estratégicos, programas o proyectos, además de responder las peticiones que se le formen.

La legitimación, de las acciones de Gobierno, se obtiene a partir de la aprobación de los actos administrativos.

De esta manera, las distintas áreas desarrollan innumerables actividades destinadas al cumplimiento de sus funciones.

Todas esas actividades se realizan a través de procesos que, generalmente concluyen con el dictado de un acto administrativo y su posterior ejecución. A su vez, el acto administrativo puede ser de alcance general (normativa de naturaleza reglamentaria), o de alcance particular (decisiones que refieren a situaciones particulares).

Dichos procesos de trabajo prevén la intervención, en tiempo y forma, de las dependencias que deben actuar para garantizar el resultado final y el correcto dictado de los actos administrativos. Estas dependencias son organismos centrales o descentralizados, funcionales, técnicos, de administración contable, de asesoramiento y apoyo, de organización y administración deben estar orientadas a lograr una asistencia eficiente a la gestión sanitaria del Sistema Provincial de Salud. Deben además asegurar la correcta ejecución y la calidad técnica y jurídica de la acción de gobierno en el ámbito de la Salud Pública de la Provincia. Si estas áreas no intervienen en la oportunidad legalmente prevista de los actos administrativos dictados y las ejecuciones realizadas podrían ser considerados nulos o anulables.

La eventual nulidad de un acto administrativo genera, en los funcionarios que intervinieron en él, responsabilidades de diversa índole (administrativas, civiles y penales), dependiendo ello de la naturaleza del acto y de las consecuencias de su nulidad se deriven hacia la propia Administración del Sistema o hacia terceros.

El procedimiento administrativo, es la secuencia de actividades y formalidades legalmente establecidas tendientes al dictado o a la ejecución de un acto administrativo normativo (alcance general) o un acto administrativo singular (alcance particular). Lo constituyen las actividades y formalidades destinadas a garantizar que las decisiones de la autoridad competente no sean caprichosas o arbitrarias, sino fundadas en la ley y en razones de buena administración de los recursos públicos. El procedimiento administrativo general se encuentra establecido por la Ley n° 4537 modificada por la ley n° 6.311 de Procedimiento Administrativo - cuyo texto completo se adjunta en el presente documento.

La Secretaría General Administrativa del Sistema Provincial de Salud, es el área técnica competente para implementar y mantener actualizado los datos de los responsables primarios, disponiendo las altas y bajas respectivas según corresponda conforme a las asignaciones y reasignación de función jerárquica que disponga el Ministro. Para ello se le facultará adoptar toda medida administrativa necesaria para una implementación eficaz del Sistema Integral de Gestión de Expediente.

Estructura Organizacional Administrativa

Definición:

I. Órgano de Gobierno: Está integrado por un Presidente - Ministro de Salud a cargo de la Presidencia del Sistema Provincial de Salud-, un Secretario Ejecutivo Médico, un Secretario Ejecutivo Administrativo Contable y un Jefe de Gabinete de Salud. Son funcionarios de Alta Dirección Política, previstos en la ley de creación del Sistema Provincial de Salud n° 7.466. Son designados por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

II. Órgano de Asistencia Administrativa: Está integrado por un Secretario General Administrativo, encargado de asistir en materia administrativa a los funcionarios del Órgano de Gobierno y es responsable de la organización de los sistemas administrativos del SIPROSA. Estructura creada por el Presidente del Organismo.

III. Órgano de Control: Está compuesto por la Dirección General de Auditoría Administrativo Contable. Responde a la figura de control interno prevista en la Ley de Administración Financiera y Ley n° 7.466 de creación del SIPROSA. Estructura creada por el Presidente del Organismo.

IV. Órgano de Planificación: Está integrado por el Director General de Planificación, encargado de asistir al Órgano de Gobierno en materia de planificación estratégica sanitaria y es responsable de la organización y métodos de los sistemas sanitarios del SIPROSA. Estructura creada por el Presidente del Organismo.

V. Órganos de Apoyo: Están integrados por Direcciones Generales y Direcciones, encargados de asistir al Órgano de Gobierno en aspectos funcionales y técnicos. Responsables de brindar el correspondiente asesoramiento técnico y apoyo a la administración del organismo. Estructura creada por el Presidente del Organismo.

VI. Órganos de Línea: Integrado por Direcciones Generales y Direcciones, cuyo desarrollo responde a las funciones delegadas por el Órgano de Gobierno. Prestan un servicio sanitario específico por vía de delegación de facultades. Estructura creada por el Presidente del Organismo.

VII. Órganos Descentralizado: Compuestos por los Hospitales de Referencia, la Dirección General de Red de Servicios de Salud y las Áreas Operativas, cuya organización administrativa - sanitaria se desarrolla localmente dentro del marco normativo definido por el Órgano de Gobierno.





